



REGLAMENTO

PROMOCIÓN “Precio Especial Zonas de Chacarita y Barranca de Puntarenas”

Este Reglamento tiene como objetivo establecer los términos y condiciones de la Promoción denominada “Precio Especial Zonas de Chacarita y Barranca de Puntarenas” que realizará Telecable, S.A. (en adelante “Organizador” o “Telecable” indistintamente)

La Promoción se regirá bajo las siguientes reglas, términos, restricciones y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los Participantes (ver definición de “Participante” más adelante) aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador. Los Participantes aceptan someterse a las decisiones respecto a la mecánica del Organizador referente a cualquier asunto relacionado con la Promoción.

El otorgamiento del beneficio promocional (en adelante definido como el “Beneficio”) estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar a cualquier Participante y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados y/o abstenerse de entregar el Beneficio a aquel Participante que incumpla los términos y condiciones aquí establecidos.

A. GENERALIDADES

Cláusula uno: El Organizador del presente sorteo es la empresa Telecable S.A. cédula jurídica número 3-101-336262. El Organizador es el único responsable de la Promoción ante cualquier Participante. Para cualquier aspecto relacionado con la presente Promoción los Participantes deberán comunicarse al correo electrónico servicioalcliente@telecablecr.com

Cláusula dos: El término “Reglamento” se refiere al presente documento y “Promoción” refiere a los términos y condiciones aquí regulado(s) mediante la dinámica comercial propuesta por el Organizador con el fin de desarrollar acciones comerciales y fidelización de su marca Telecable con los clientes.

Cláusula tres: En esta Promoción podrán participar personas físicas nacionales y residentes de la República de Costa Rica, mayores de edad, que cuenten con un documento de identificación válido y vigente, que sean clientes nuevos de los Servicios del Organizador y que participen en la Promoción de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este Reglamento (en adelante conocido como “Participante”).

Los Participantes deberán brindar información veraz y exacta, así como garantizar que los datos que aportan al Organizador son veraces y suficientes



4080-4000 • telecablecr.com



para ser localizados. Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al Participante, así como cualquier información falsa brindada, implicará la descalificación del Participante.

Cualquier disputa del Participante con cualquier tercero en cuanto a la titularidad del Beneficio será un asunto ajeno al Organizador, independientemente del origen o causa. El Organizador se limitará a entregar el Beneficio al Participante beneficiario cuyos datos hayan sido proveídos al Organizador.

Cláusula cuatro: Vigencia. Esta Promoción es por tiempo limitado iniciando el quince (15) de enero 2022 finalizando el treinta (30) de junio 2022 inclusive. La vigencia de la Promoción será publicada con la indicación *Promoción por tiempo limitado.

B. MECÁNICA PROMOCIONAL DE LA PROMOCIÓN

Cláusula cinco: La mecánica de la Promoción será la siguiente: Todo cliente nuevo (que no cuenten con servicios de Telecable) de las zonas de Chacarita o Barranca de Puntarenas (aplica únicamente para esta zona geográfica) que contraten durante la vigencia de la Promoción **exclusivamente el servicio internet de 30 MB + TV Digital Plus** obtendrá un precio especial o descuento en la mensualidad de pago de los servicios contratados, de manera tal que durante el tiempo que mantenga el contrato con Telecable y que no realice ningún cambio en las condiciones o desconexión del mismo, mantendrá el precio especial, a excepción de incrementos anuales que podrán ser aplicados por Telecable a la totalidad de los clientes de manera general conforme el proceso de información definido por SUTEL. La Promoción sólo aplica para la tecnología FTTH (Fibra Óptica):

FTTH: Combo 30 megas + TV Digital Plus(básico)

- Precio especial: ₡24.950
- Precio regular: ₡29.990

Para participar el cliente deberá gestionar el pago y cancelar la primera mensualidad, la cual vendrá y/o aplicará con el precio especial de la Promoción, que incluirá el costo del/los servicio(s) contratado(s) más los impuestos respectivos. Si el Participante desea dar de baja alguno de los servicios contratados, deberá gestionar y solicitar la cancelación del servicio contratado en las sucursales de Atención al Cliente del Organizador. En el caso de que la cancelación o cambios se realice, el Participante perderá automáticamente el Beneficio del precio especial o descuento establecido dentro de la presente Promoción, debiendo cancelar el precio regular de lista definido por Telecable para el servicio.

4080-4000 • telecablecr.com



C. CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Cláusula seis: La Promoción no tiene costo adicional para los Participantes.

Cláusula siete: Todos los clientes que tengan un interés en participar en la Promoción deberán tener pleno conocimiento del presente Reglamento, ya que en el mismo se estipulan las obligaciones, condiciones, forma, limitaciones y responsabilidades en cuanto al proceso, participación, notificación y retiro del Beneficio.

Cláusula ocho: Para todos los efectos legales, el Organizador de la Promoción dará por un hecho que los beneficiarios leyeron, entendieron, conocieron y aceptaron el presente Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción de manera temporal o definitiva, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios, en forma fraudulenta, así como en caso de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los Participantes, así como el engaño, fraude, falsificación o manipulación no autorizada que obstaculice el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio en la Promoción o a su Organizador podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

C. RESPONSABILIDAD Y LIMITACIONES

Cláusula nueve: La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica, por lo que cualquier evento que trascienda en la Promoción y no esté amparado bajo el presente Reglamento, será resuelto por el Organizador, bajo las leyes de la República de Costa Rica.

Cláusula diez: Este Reglamento está disponible al público en la página web www.telecablecr.com

Cláusula once: El Beneficiario de la Promoción será el único responsable por el uso y disfrute que le dé al Beneficio otorgado, liberando de todo tipo de responsabilidad al Organizador. De esta manera, el Beneficiario libera de toda responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en la Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, accionistas, representantes o agentes, por cualquier daño que surja directa o indirectamente, como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de la aceptación, retiro o posesión del Beneficio, o bien por el hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber sido seleccionado como Beneficiario.

4080-4000 • telecablecr.com

Telecable®

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de toda responsabilidad al Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los Beneficiarios o de terceros que se ocasionen en virtud de la utilización y disfrute del Beneficio; d) Gastos colaterales para el Participante por realizar las diligencias para hacer efectiva la Promoción y el Beneficio. Estos gastos colaterales pueden implicar: costo de llamadas, ingreso a internet, preparación de documentos, copias, costo de transporte, entre otros.

Cláusula doce: Ante cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, el Organizador podrá suspender total o parcialmente la Promoción sin que esto le genere responsabilidad alguna, hecho que será informado por los mismos medios en los que se comunicó la Promoción.

Cláusula trece: La mecánica de esta Promoción, así como la Propiedad Intelectual derivada de la misma, son propiedad exclusiva de Telecable, S.A.

Cláusula catorce: Relación entre las partes. Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún Participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Cláusula quince: En ninguna circunstancia se cambiará el Beneficio por dinero en efectivo o cualquier otro bien, beneficio o servicio.

Cláusula dieciséis: Si el Participante al resultar beneficiario de la Promoción y por la razón que fuere, ya sea que no cumpla con las restricciones y condiciones aquí reguladas, o bien por voluntad propia, no acepta el Beneficio, no podrá reclamar al Organizador suma indemnizatoria alguna o un premio de consolación o canje en efectivo. Igualmente, no podrá solicitar transporte o bien cualquier requerimiento para el traslado con el fin de disfrutar el Beneficio correspondiente.

Cláusula diecisiete: Uso de datos personales. El Organizador realiza la recopilación y el uso de datos de la participación del Participante en la Promoción. Al obtener acceso, el usuario manifiesta su consentimiento informado con el tratamiento de los datos necesarios para uso de la Promoción, y se hace constar que su información personal será mantenida en confidencialidad y que está de acuerdo con el manejo de esta. En Telecable estamos comprometidos con la protección de sus datos personales, y en vela del derecho de los usuarios a la autodeterminación informativa y en el

4080-4000 • telecablecr.com

Telecable®

ejercicio de sus derechos de la personalidad, reconoce el derecho de los usuarios a conocer el tratamiento de la información suministrada, por lo que, si tiene alguna duda o desea ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o revocación del consentimiento, por favor contacte al correo: datos@telecablecr.com. Telecable se compromete a ejecutar la solicitud del cliente dentro de la base de datos cuando así lo solicite, lo anterior en apego a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales N°8968 vigente y sus reglamentos.

Para más información o consultas sobre este reglamento, los Participantes podrán consultarlo directamente en el centro de Servicio al Cliente al correo servicioalcliente@telecablecr.com. El presente Reglamento estará disponible en su totalidad y durante la vigencia de la Promoción, para el conocimiento e información de todo el público en general y consumidores, en la página web www.telecablecr.com.



4080-4000 • telecablecr.com

